

Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

Convenio Colectivo de Trabajo General
para la Administración Pública Nacional
homologado por Decreto Nº 214/06

COMISION PERMANENTE DE APLICACION Y RELACIONES LABORALES

Co.P.A.R.

ACTA Nº 134

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2011, siendo las 17,30 horas se reúnen en la sede de la Co.P.A.R., sus integrantes, los Señores: Lic. Norberto PEROTTI, Subsecretario de Evaluación del Presupuesto Nacional, y el Lic. Sergio VAZQUEZ, en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; Lic. Raúl RIGO, Subsecretario de Presupuesto de la SECRETARÍA DE HACIENDA y el Lic. Carlos SANTAMARÍA, en representación del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS; el Sr. Daniel FIHMAN, Subsecretario de Gestión y Empleo Público, y el Lic. Eduardo Arturo SALAS, en representación de la SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, concurren en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) los Señores: Felipe CARRILLO y Omar AUTÓN y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO, el Sr. Rubén MOSQUERA. Participan de la reunión, el Sr. Hugo SPAIRANI y la Dra. María Amalia DUARTE DE BORTMAN, como Secretarios Administrativos de la Comisión y el Dr. Jorge CARUSO en calidad de asesor del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Abierto el acto, y en los términos del inciso b) del artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública homologado por el Decreto Nº 214/06, se procede a considerar el Acta Acuerdo de fecha 22 de junio de 2011 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del PERSONAL PROFESIONAL DEL EQUIPO DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD, mediante la cual se procede a detallar el incremento en las nuevas escalas salariales, de conformidad con lo establecido en las cláusulas pertinentes del Acta Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2011 de la Comisión Negociadora del Sector Público, por la cual



Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General
para la Administración Pública Nacional
homologado por Decreto N° 214/06*

se estableció el incremento de las retribuciones del personal permanente y no permanente comprendido en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto N° 214/06, fijándose que lo dispuesto en dicho acuerdo y las actas acuerdo que tengan por objeto detallar el mismo, tendrán vigencia a partir del 1° de junio de 2011, con el siguiente alcance:

- a) DIEZ POR CIENTO (10 %) a partir del 1° de junio de 2011 aplicable sobre las remuneraciones aprobadas vigentes al 31/5/2011.
- b) DIEZ POR CIENTO (10 %) a partir del 1° de agosto de 2011 aplicable sobre las remuneraciones aprobadas vigentes al 31/5/2011.
- c) CUATRO POR CIENTO (4 %) a partir del 1° de diciembre de 2011 aplicable sobre las remuneraciones aprobadas vigentes al 31/5/2011

Constan en los antecedentes adjuntos, la intervención de la SUBSECRETARÍA de PRESUPUESTO de la SECRETARÍA de HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y de la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL de la SECRETARÍA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en orden a lo dispuesto por el artículo 79 párrafo 2° del citado Convenio Colectivo General de Trabajo.

Analizado el contenido de la mencionada Acta Acuerdo del Sectorial del PERSONAL PROFESIONAL DEL EQUIPO DE SALUD DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD, luego de un intercambio de opiniones se concluye que sus términos resultan compatibles con las previsiones del citado Convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública Nacional.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17,45 horas se levanta la sesión, labrándose la presente Acta que firman los presentes de conformidad.

